



REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO

NR. 93/9444

A: 05 MAY 93

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input checked="" type="checkbox"/>		

ORD. N° 871

ING. N° R-21

MAT. Se refiere a situación de la señora Layla Riffka.

SANTIAGO, 5 MAYO 1993

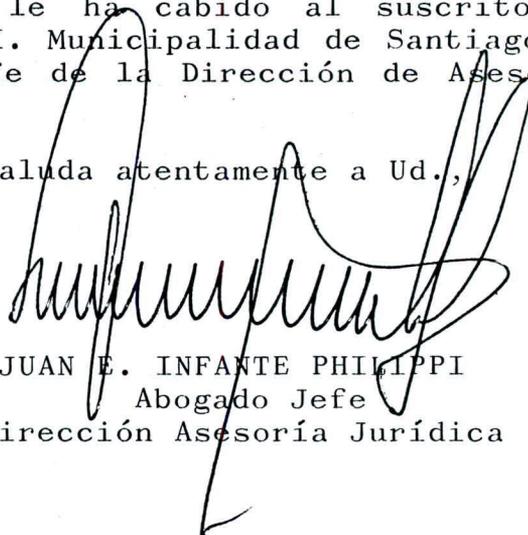
DE : ABOGADO JEFE DIRECCION ASESORIA JURIDICA

A : SEÑOR MARCELO ZAPATA CANCINO
SECRETARIO PRIVADO DE S.E.
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

ARCHIVO

- 1.- Al tenor de la presentación de doña Layla Riffka a S.E. el Presidente de la República, y sin entrar en pormenorizar sobre las expresiones en ella vertidas, me permito informar lo que sigue.
- 2.- La recurrente desde su traspaso a esta I. Municipalidad en calidad de docente, julio de 1986, estuvo sujeta a licencias médicas por los más variados y múltiples conceptos, prácticamente no desempeñó labor alguna, hasta el 1° de enero de 1988, oportunidad en que el COMPIN le rechazó la enésima licencia médica, procediendo este Municipio a poner término al contrato de trabajo en conformidad a la legislación vigente.
- 3.- En el intertanto dicho organismo reconsideró el rechazo de la licencia, pero no así la I. Municipalidad de Santiago, razón por la cual, la señora Riffka procedió a deducir demanda laboral para ante el 5° Juzgado del Trabajo de Santiago, demanda que se encuentra en el trámite de dictar sentencia de segunda instancia y la única participación que le ha cabido al suscrito es asumir la defensa de la I. Municipalidad de Santiago en su calidad de Abogado Jefe de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Saluda atentamente a Ud.,


JUAN E. INFANTE PHILIPPI
Abogado Jefe
Dirección Asesoría Jurídica


LBT/mcbm.-
DISTRIBUCION:

- Secretaría Privada de la Presidencia de la República
- Archivo Dirección Asesoría Jurídica